DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 682/2010

Asunción, ...02 NOV 2010.....

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5480/2010
"ADQUISICIÓN DE CORONA DE FLORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"
- 2do. Llamado -

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en **Punto 6 - Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de la ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO Gs - IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO Gs IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO Gs IVA INCLUIDO
ROMANCE FLORES	1	Adquisición de Corana de Flores para Asunción, Gran Asunción e Interior del País.	350.000.-	40 Unidad	80 Unidad	14.000.000.-	28.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO Gs – IVA Incluido						14.000.000.-	28.000.000.-

Cantidad de firmas invitadas: 5 (cinco)
Cantidad de firmas oferentes: 2 (dos)
Cantidad de firma oferente calificada: 1 (uno)
Monto Máximo Adjudicado: Gs 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones), IVA incluido.
Costo Estimado ANDE: Gs 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones).
Relación porcentual entre monto adjudicado máximo/estimado: -12,5%.
Observación: La firma **MY GARDEN FLORES S.A.** presenta el Formulario Lista de Precios no debidamente completado, asimismo en la Declaración Jurada del Artículo 40, incorpora texto que no corresponde al formulario estándar del mismo, ambos documentos de carácter sustancial no subsanable, por lo que la oferta de la citada firma fue descalificada.

En cumplimiento al **numeral 20 del ANEXO 1** (Bases y Condiciones) del PCD 5480/2010 *"En caso que haya menos de tres (3) ofertas en la primera convocatoria, los sobres sin abrirlos serán devueltos a los Oferentes, previa redacción de un Acta de Recepción y Devolución de dichas ofertas, asimismo se fijará nueva fecha de apertura que será comunicada a los potenciales Oferentes,* situación verificada conforme **ACTA 206/2010** del 7/10/2010. *En caso que*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

Ing. Ceveriano Martínez
Div. de Licitaciones y Contratos
ANDE

Ing. Charles Quevedo
Direcc. Contrat. Públicas
U.O.C. - ANDE

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 682/2010

nuevamente no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, se procederá a la apertura de los sobres, sin necesidad del mínimo de Ofertas, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009 de fecha 22/05/2009 y la Adjudicación se hará según al Artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/2003. Habiéndose constatado que a la hora del cierre del plazo para la apertura de los sobres, se había presentado 2 (dos) ofertas, situación verificada conforme **ACTA 217/2010** de fecha 14/10/2010, oferta que cumple con lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.- Contratación Directa (penúltimo párrafo) *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado..."* por lo que fueron tenidas en cuenta para la contratación de referencia.

Que la adjudicación propuesta por la Unidad Solicitante se ajusta a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el numeral 22 del ANEXO 1 del PCD 5480/2010 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por el total y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza***".

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es de parecer, que la recomendación de adjudicación se ajusta a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN, el Artículo 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010, se somete a consideración del Jefe del Gabinete de la Presidencia de la Institución el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación y adjudicación correspondiente.

Ing. Severiano Martínez V.
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente del Gabinete de la Presidencia de la Institución, la que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 682/2010

Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres ofertas evaluables técnica y económicamente, el Jefe del Gabinete de la Presidencia de la ANDE resuelve **adjudicar** la Contratación Directa 5480/2010, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Artículo 34 – Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, ...*", y emitir la Orden de Compra respectiva conforme al numeral 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la Contratación de Directa de referencia.

Ing. César I. Ingolotti C.
Coordinador Gabinete de la Presidencia

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py